PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio	22 de diciembre del 2025
Dependencia solicitante	Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Tipología contractual	Prestación de Servicios Profesionales
Corresponde a objetos iguales	SI___ NO__**X**_ Cuantos ____

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es un organismo técnico del orden nacional, encargado de ejercer las funciones presidenciales de inspección, vigilancia y control sobre las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible.

La SSPD tiene como misión garantizar que la prestación de los servicios públicos domiciliarios se realice con calidad, eficiencia y sostenibilidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía.

En cumplimiento de su mandato legal, la SSPD desarrolla las funciones previstas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y adicionado por el artículo 96 de la Ley 1151 de 2007, entre las funciones de la entidad se encuentran las siguientes:

1. *Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de servicios públicos, de acuerdo con los indicadores definidos por las comisiones; publicar sus evaluaciones; y proporcionar en forma oportuna toda la información disponible a quienes deseen hacer evaluaciones independientes. El Superintendente podrá acordar con las empresas programas de gestión para que se ajusten a los indicadores que hayan definido las comisiones de regulación, e imponer sanciones por el incumplimiento"*
2. *Organizar todos los servicios administrativos indispensables para el funcionamiento de la Superintendencia.*

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 denominado "Colombia, potencia mundial de la vida", dispuso en sus objetivos el ordenamiento del territorio alrededor del ciclo del agua, la transición energética segura, confiable y eficiente para alcanzar la reducción de la huella de carbono, consolidar territorios resilientes al cambio climático y el tránsito hacia la implementación de esquemas de tratamiento y valorización de residuos.

El Observatorio de Servicios Públicos aportará a la generación de conocimiento para el diseño y la implementación de las políticas públicas del sector incluidas en el plan de desarrollo. Así mismo, servirá de espacio para incentivar la investigación académica en las agendas relacionadas con ordenamiento

territorial alrededor del agua, reducción de los residuos sólidos y fomento de la economía circular, necesidades regulatorias para acelerar la transición energética, entre otros temas. Si bien estos elementos aportarán a diversos componentes del Plan Nacional de Desarrollo, los mismos se concentrarán en el componente “b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas”, del catalizador “05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía”, del pilar “31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional”, que a su vez hace parte de la Transformación “5. Convergencia regional”.

De igual manera, el Decreto 1369 de 2020 que modificó la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dispuso que dentro de las funciones de la dependencia Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, se encuentran:

1. Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia y los procesos que lo componen.

2. Asesorar al Superintendente y a las demás dependencias en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento, medición y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de la Superintendencia.

11. Gestionar la innovación institucional a través de métodos y técnicas para el mejoramiento de los procesos, productos y servicios de la Superintendencia.

12. Gestionar la analítica institucional referente al funcionamiento de la Entidad para la toma de decisiones por parte de las diferentes dependencias de la Superintendencia.

Ahora bien, la OAPII formuló el proyecto de inversión denominado “*Implementación del Observatorio de Servicios Públicos Domiciliarios Nacional*”, el cual se desarrollará durante el periodo 2024 – 2028, con el propósito de “*Fortalecer la generación e intercambio de conocimiento en el sector de los servicios públicos domiciliarios*”, concebido como un mecanismo institucional para la observación, análisis y seguimiento de distintos aspectos asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Para tal efecto, contempla la recolección y consolidación sistemática de información, la definición y actualización de variables de monitoreo, seguimiento a cambios en los indicadores sectoriales y la promoción de procesos de análisis que fortalezcan la toma de decisiones en el ámbito regulatorio y de política pública, para lo el cual se estableció obtener los siguientes productos:

1. Documentos metodológicos
2. Documento de lineamientos técnicos
3. Documentos de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial
4. Servicio de analítica de información

El Observatorio resolverá las problemáticas identificadas al constituirse como un espacio de generación

de conocimiento sobre la prestación de los servicios públicos en Colombia; permitirá la centralización de la información relevante producida por la entidad en una plataforma que facilitará el acceso a la información. La iniciativa fomentará la producción de conocimiento al facilitar la realización de convenios de investigación con universidades y centros de investigación. Asimismo, reunirá a las entidades del sector, academia y veedurías ciudadanas para identificar y profundizar en las problemáticas que requieren atención. De esta forma, se genera un nuevo espacio de articulación institucional que servirá para diseñar políticas públicas y desarrollar estrategias de implementación.

El desarrollo del Observatorio se orienta al fortalecimiento de la gestión del conocimiento y de la toma de decisiones en el sector, constituyéndose en un instrumento para la articulación de los distintos espacios institucionales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios destinados a robustecer la Gestión del Conocimiento y la Innovación en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En este contexto, se hace necesario contar con un profesional que apoye la elaboración, consolidación y actualización de informes sectoriales, mediante el procesamiento, depuración y análisis de bases de datos sectoriales de los servicios públicos domiciliarios, así como la preparación de la documentación requerida para la certificación de las operaciones estadísticas. De igual manera, este apoyo resulta fundamental para la definición de insumos técnicos que soporten la generación de informes y estudios sectoriales, y para la transferencia, organización y adaptación de la información analizada hacia los documentos técnicos y el micrositio web del Observatorio Sectorial, garantizando la calidad, coherencia y oportunidad de los contenidos divulgados. Adicionalmente, el profesional deberá participar en la revisión de documentos del sector de agua potable y saneamiento básico y de proyectos normativos, consolidando insumos técnicos articulados con la gestión de la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y fortaleciendo la articulación institucional como enlace técnico entre la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional – OAPII y la Delegada AAA, así como la participación en reuniones, socializaciones y mesas de trabajo programadas en el marco del proyecto de inversión.

En ese sentido, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión y de las funciones asignadas a la dependencia en materia de generación, análisis e intercambio de conocimiento sectorial, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil técnico especializado requerido para el desarrollo integral de las actividades asociadas al producto de analítica de datos. Por lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios requiere contar con el apoyo de un profesional idóneo que permita asegurar la ejecución adecuada, oportuna y articulada de dichas actividades, en concordancia con los lineamientos institucionales y las necesidades del Observatorio Sectorial.

Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere contratar a un profesional en ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería química o áreas afines, con título de especialización y con una experiencia profesional relacionada mínima de cuarenta y dos (42) meses, que cuente con conocimientos y competencias en analítica de datos, gestión y procesamiento de información sectorial, elaboración de informes técnicos y articulación interinstitucional. Este perfil permitirá apoyar de manera efectiva la ejecución del producto de analítica de datos del proyecto de inversión, garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de los insumos técnicos requeridos, y contribuir a la toma de decisiones estratégicas en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto: Prestar servicios profesionales para la elaboración, consolidación y actualización de informes sectoriales que contribuyan al fortalecimiento de la generación, análisis e intercambio de conocimiento en el sector de los servicios públicos domiciliarios, así como realizar la transferencia, organización y adaptación de información hacia los documentos de análisis del Observatorio Sectorial, garantizando la calidad, coherencia y oportunidad de los contenidos divulgados.

3.2 Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el código de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC:

CLASIFICACIÓN – UNSPSC
80111600

3.3 Obligaciones especiales del contratista:

1. Elaborar, consolidar y actualizar informes sectoriales de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a partir del análisis y procesamiento de información proveniente de las diferentes fuentes sectoriales, en el marco del producto de analítica de datos del proyecto de inversión.
2. Realizar ejercicios de analítica de datos que permitan identificar tendencias, brechas, riesgos y oportunidades en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, generando insumos técnicos para la toma de decisiones institucionales.
3. Procesar, depurar y analizar bases de datos sectoriales, garantizando la calidad, consistencia, trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada para la elaboración de los informes y documentos técnicos del Observatorio Sectorial.
4. Transferir, organizar y adaptar la información analizada hacia los documentos de análisis, fichas técnicas, reportes y demás productos divulgativos del Observatorio Sectorial de Servicios Públicos Domiciliarios.
5. Apoyar la actualización de contenidos del micrositio web y demás herramientas de divulgación del Observatorio, asegurando la coherencia técnica, claridad del lenguaje y oportunidad de la información publicada por parte de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
6. Preparar insumos técnicos y documentales que contribuyan al fortalecimiento de la generación, análisis e intercambio de conocimiento sectorial, en articulación con las dependencias misionales de la entidad.
7. Participar en la revisión técnica de documentos sectoriales y proyectos normativos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, cuando estos requieran soporte analítico y estadístico.
8. Articularse técnicamente con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional – OAPII y las áreas misionales involucradas, con el fin de garantizar la alineación de los productos de analítica de datos con los objetivos del proyecto de inversión.
9. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y espacios de socialización que se programen en el marco del proyecto de inversión
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y el producto de analítica de datos del proyecto de inversión.

3.4 Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/L ($99.000.000)** monto que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, conforme a los procedimientos financieros de la SSPD.

El valor del contrato se estima de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que fija los valores de referencia para determinar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia de quien resulte seleccionado.

Categoría	Estudios	Posgrado	Experiencia	Honorarios Mensuales
categoría 20	Titulo profesional	Especialización	42 meses de experiencia profesional relacionada	$9.411.135

Se aclara que los valores indicados en el cuadro anterior corresponden a la Resolución No. SSPD-20251000733415 vigente en la entidad para el 2026.

Nota: No obstante, los honorarios definidos para esta necesidad corresponden a un valor de **NUEVE MILLONES PESOS M/L ($9.000.000)** mensuales, de conformidad con lo establecido y permitido en la Resolución como margen de acción de valor piso y valor techo establecido por categoría.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de 11 meses, sin exceder la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento del último requisito para el inicio de la ejecución.

3.6 Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas correspondientes a la suma de **NUEVE MILLONES PESOS M/L ($9.000.000)** y en proporción a los días ejecutados en cada mes, contados a partir del Acta de inicio. La SUPERSERVICIOS realizará los pagos de las cuentas de cobro o facturas que cumplan con los requisitos definidos en el proceso de gestión financiera, así: a) Deberá presentar informe de actividades A-SF-033; b) Presentación de Factura electrónica para los Contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 del MHCP y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 (DIAN), la cual deberá ser validada por la DIAN; c) Planilla de pago del mes correspondiente como cotizante al Sistema General de Seguridad Social Integral o Resolución de pensión (soporte o comprobante de pago); de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia; y d) Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución A-SF-017. Parágrafo primero. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social cumpliendo con el 100% del 40% de su IBC o en su defecto autorizará de manera voluntaria y acordará con la entidad, que la SUPERSERVICIOS retenga y pague las sumas respectivas, de conformidad con el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025. Parágrafo segundo. Cuando la SUPERSERVICIOS en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la

proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días. Parágrafo tercero. Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Parágrafo cuarto. Los pagos que efectúe la SUPERSERVICIOS a sus Contratistas, se consignarán en la cuenta bancaria que indiquen de acuerdo con la información que suministren al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. Parágrafo quinto. Los contratos que cumplan con el último requisito de ejecución dentro de los dos (2) últimos días calendario de cada mes, deberán iniciar el primer día hábil del mes correspondiente. Parágrafo sexto. Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Dirección Financiera de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo séptimo. En cumplimiento de la planificación contractual y financiera propuesta para la vigencia, los contratos y cierres presupuestales no podrán superar la fecha establecida en la circular respectiva, salvo, autorización por parte de los Ordenadores del Gasto de la SUPERSERVICIOS. Parágrafo octavo. Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor designado, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas. El Contratista se compromete a subir los soportes generados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al procedimiento interno de la Dirección financiera. Parágrafo noveno. El Contratista para suscribir el contrato, deberá tener renovado el RUT, con la actividad económica respectiva conforme a su perfil profesional."

3.7 Lugar de ejecución: En la ciudad de Bogotá

3.8 Desplazamientos: El desarrollo de las actividades a contratar No requiere desplazamiento.

3.9 Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: El desarrollo de las actividades a contratar No requiere desarrollo de software.

3.10 Supervisión: Coordinador Grupo de Estudios Sectoriales o quien designe el Ordenador de Gasto en la minuta del contrato.

El supervisor deberá desarrollar las labores de seguimiento y control conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número de consecutivo en el PAA	040002626
CDP	40026
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empres servicios de producción.
Proyecto inversión o funcionamiento	Implementación del observatorio de servicios públicos domiciliarios nacional
Código BPIN para inversión	202400000000203
Producto para inversión	Servicio de analítica de información

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Modalidad de selección: Contratación Directa.

5.2 Justificación jurídica modalidad de selección: De conformidad con lo previsto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SSPD se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa. Por lo cual, la Superservicios se encuentra habilitada para seleccionar a una persona natural o jurídica, cuya idoneidad y experiencia, le permitan ejecutar el objeto contractual y desarrollar de manera adecuada las actividades previstas, para satisfacer la necesidad de la entidad.

5.3 Factores de selección: Idoneidad y experiencia.

5.4. Análisis de la idoneidad y experiencia: Teniendo en cuenta la necesidad de la Superservicios, se concluye que se podrá contratar directamente los servicios profesionales de DANIA XILETH GUTIERREZ VALDERRAMA persona natural, con cédula 1.022.435.388, quien cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Dentro de su formación académica posee título de pregrado ingeniería ambiental, título de posgrado en la modalidad de maestría en Gestión Ambiental y 42 meses de experiencia profesional relacionada, calidades que demuestra que se encuentra en la capacidad de celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones del mismo.

Adicionalmente se verificó que el/la contratista no está inmerso/a en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas en la normativa aplicable.

La información del perfil propuesto se sustenta en lo verificado por la dependencia solicitante en la lista de chequeo, la cual se adjunta a este estudio previo en formato A-SF-041, debidamente diligenciada.

6. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad y falta de actualización o información de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Que con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social , se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Revisión de la actualización de los expedientes en las diferentes etapas procesales	Raro	Medio	Medio	ALTO	Supervisor	Conocimiento, revisión y análisis de la matriz de caducidad de los procesos	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

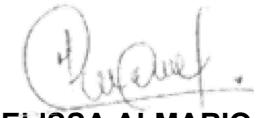
Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la Superservicios exigirá la constitución de garantías que amparen el siguiente riesgo:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

8. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:



ANA MELISSA ALMARIO PATARROYO
Superintendente Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Willy Alberto Zambrano Chávez – Profesional Especializado SDAAA
Revisó: Diana Katherine Forero Muñoz – Profesional Especializado de la SDAAA
Julio Cesar Guzman- profesional especializado OAPII

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-041